Contrato N°245/2017

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...28..... días del mes de .....julio..... del año 2017.... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **EMPRESA ARNALDO JAVIER LUGO BAEZ", con R.U.C. Nº 6011306-5.-,** con domicilio **en la Ruta Mcal. José Felix Estigarribia c/ Dr. Sosa – Ciudad de Fernando de la Mora,** en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL PROVEEDOR se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar el servicio de **"MANTENIMIENTO DE CHAPERIA Y PINTURA PARA RODADOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL PROVEEDOR;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 240 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2017, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, gastos específicos gastos por servicios de aseo, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000.- (Gs. Cincuenta millones) y por un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Gs. Cien millones) IVA incluido en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

TALLER LUGO
RUC: 6011306-5

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N° 2257 /17.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL PROVEEDOR** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar el servicio de **MANTENIMIENTO DE CHAPERIA Y PINTURA PARA RODADOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL".**----------

6. PLAZO DE INICIO:

EL PROVEEDOR deberá iniciar el servicio a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de hasta el cumplimiento total de las obligaciones dispuestas en el presente instrumento, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.-------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

						ARNALDO JAVIER LUGO BAEZ	
Íter	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMION MERCEDES BENZ DOBLE EJE	Unidad	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
2	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMION MERCEDES BEZ EJE SIMPLE	Unidad	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
3	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura,AMBULANCIA 01 - KIA PREGGIO TIPO 4X2	Unidad	UNIDAD	1	2.800.000	2.800.000
4	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, AMBULANCIA 02 KIA PREGGIO TIPO 4X2	Unidad	UNIDAD	1	2.800.000	2.800.000
5	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA DFM TIPO MINIBUS	Unidad	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
6	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA KINSTAR CABINA SIMPLE 4X2	Unidad	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
7	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura,CAMION KINSTAR DE 5000 KG	Unidad	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
8	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA NISSAN SERENA	Unidad	UNIDAD	1	2.800.000	2.800.000
9	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura,CAMION TUMBA BASCULANTE WAW - WUZHENG	Unidad	UNIDAD	1	4.200.000	4.200.000
10	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X4 DOBLE CABINA	Unidad	UNIDAD	1	2.450.000	2.450.000
11	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA NISSAN PICK UO CABINA SIMPLE	Unidad	UNIDAD	1	2.450.000	2.450.000
						Precio Total	35.000.000

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

TALLER LUGO
RUC: 6011306-5

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.
EL PROVEEDOR será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL PROVEEDOR será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 28 días del mes de agosto de 2017.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. Arnaldo Javier Lugo Báez
C.I. N° 6.011.306.-
EL PROVEEDOR

TALLER LUGO
RUC: 6011306-5